

Eleccion de Senadores

Provincia de Barcelona Termimo municipal de Palou

Lista primitiva de los señores que componen el Ayuntamiento de esta poblacion y del cuadruplo de vecinos mayores contribuyentes de la misma que tienen derecho a la eleccion de Comprovisarios que han de votar los Senadores electivos correspondientes a esta provincia, cuya lista se publica a los efectos prevenidos en la ley de 8 de Febrero de 1888.

Nombre y Apellido	Domicilio
<u>Señores del Ayuntamiento</u>	Casa de Consejo
D. Antonio de P. Mayol Port	"
" Jose' Bladellor Aymeric	"
" Jicho Luro' Angellet	"
" Francisco Estrada Toca	"
" Francisco Angellet Riera	"
" Jaime Capella Marata	"
" Pedro Grau Olivé	"
<u>Contribuyentes</u>	
D. Jose' Mayol Bladellor	Casa de campo
" Francisco Gino' Bladellor	"
" Antonio Jané Riera	"
" Francisco Sinto Guardó	"
" Jose' Pachos Bonarte	"

Nombre y Apellido	Domicilio
J. Jaime Sinto Angelit	Cara de campo
" Jaime Pratquinetos Escudé	"
" Jacinto Martorell Capella	"
" Jaime Cladellas Serra	"
" Jori Escudé Sort	"
" Jichó Sinto Guardu	"
" Ramón Estrada Roca	"
" Jaime Escudé Sinto	"
" Jaime Mestre Martí	"
" Pedro Olivi Fuyal	"
" Julián Olivi Estrada	"
" Juan Cladellas Blanchat	"
" Francisco Olivi Estrada	"
" Nicolás Riera Sinto	"
" Jori Cladellas Martorell	"
" Juan Martorell Capella	"
" Jori Gaurachs Serran	"
" Jaime Sinto Cladellas	"
" Julián Gurri Roca	"
" Francisco Guinart Faruá	"
" Jori Soler Sremolera	"
" Juan Estrada Roca	"
" Julián Escudé Serra	"

San Julián de Palou a primero
de Mayo de mil novecientos nueve.

El Alcalde.



[Handwritten signature]

P. A. del A. C.

[Handwritten signature]
J. Ormas y Cardus

[Handwritten signature]

Acta del sorteo de los vocales de la Junta municipal del Censo electoral de Palou por concepto de mayores contribuyentes por contribución industrial, impuesto de utilidades ó de minas.

Mayores contribuyentes

En la sala capitular del Ayuntamiento de Palou á primero de Octubre de mil novecientos nove. Reunida en la misma la Junta municipal del Censo electoral de este término con asistencia del Presidente D. Jaime Sinto Ansellet de los vocales D. José Cladellas, Christrich, Jaime Fratsinet, Cluod, José Guisach, Barrés y José Mayas Cladellas

y del infrascrito Secretario del Juzgado municipal, y como tal de dicha Junta; siendo la hora de las cinco, señalada para la reunión pública que determina el párrafo tercero de la regla décimasexta de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, para la aplicación de la vigente ley electoral, al objeto de designar por sorteo los dos vocales que, por concepto de mayores contribuyentes por ~~contribución industrial, impuesto de utilidades ó de minas~~ con voto de compromisarios en la elección de Senadores, han de formar parte de la citada Junta municipal del Censo electoral, así como de los dos suplentes, previa citación á aquellos por medio de papeleta y edicto, abiertas las puertas del salón y anunciado el acto, han concurrido los mayores contribuyentes por dicho concepto que al margen se expresan.

Dicho Sr. Presidente expuso haber recibido el certificado que previene el párrafo 2.º de la regla décimacuarta de la citada Real orden, el cual precisa tener en cuenta para que, en cumplimiento del caso 3.º del apartado del artículo 11 de la ley electoral relativo á los vocales de la Junta municipal del Censo, sean designados, mediante sorteo, dos de los individuos contenidos en la citada certificación para formar parte como Vocales de esta Junta, y otros dos como suplentes, mediante que unos y otros reúnan la circunstancia de saber leer y escribir.

Leída dicha lista ó certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento, se procedió al sorteo para la designación de los Vocales anteriormente indicados, escribiéndose al efecto, en papeletas iguales, tantos nombres como son los incluidos en la citada lista certificación excepción hecha de los que actualmente desempeñan el cargo por no poder volverlo

á ejercer hasta pasados dos años, é introducidas en una urna destinada al efecto, manifestó el Sr. Presidente que los dos primeros nombres que se extrajeran serían los designados como Vocales y los dos últimos como suplentes.

Acto seguido y después de revolver la urna, el propio Sr. Presidente fué extrayendo una á una cuatro papeletas por el orden siguiente:

- 1.^a Don *Jaime Mirou Zinto*
 - 2.^a » *Nicolás Niera Zinto*
 - 3.^a » *Juan Martorell Capella*
 - 4.^a » *José Soler Bruñoleras*
- (1)

En su virtud el Sr. Presidente proclamó vocales de la Junta municipal del censo electoral á los dos primeros D. *Jaime Mirou Zinto* y D. *Nicolás Niera Zinto* y, como suplentes respectivamente de los mismos á D. *Juan Martorell Capella* y D. *José Soler Bruñoleras*, cuyos nombramientos ordenó se comunicasen inmediatamente á los interesados y que se remitiera esta acta original al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo y una certificación de la misma al Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento del párrafo 4.º de la regla décimasexta, de la citada R. O. de 16 de Septiembre de 1907, quedando testimonio en la Secretaría de esta Junta.⁽²⁾

De todo lo cual se levanta la presente acta, que después de leída firman los Sres. de la Junta conmigo el infrascrito Secretario, de que certifico.

Jaime Zinto
José Zannacchi
Jaime Pratginestós
José Cladellós
José Mayol

(1) En este espacio pueden ponerse las incidencias que ocurran, como por ejemplo, si fuese insaculado alguno que por su propia manifestación ó por conocimiento directo del Presidente resultase que no sabe leer y escribir, lo cual se hará constar en el acta y que en su lugar se ha tenido que sortear otro.

(2) Este modelo lo hemos redactado para el caso más usual de que tengan que elegirse dos vocales y así pues, para el caso de que solamente hubiera de elegirse uno con su suplente, háganse en él las modificaciones convenientes.

JUNTA MUNICIPAL
DEL CENSO ELECTORAL

— DE —

Palou

es

1909

Tengo el honor de comunicar á V., en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo tercero del art. 12 de la ley electoral, que le ha correspondido ser vocal ⁽¹⁾ *propietario* de la Junta Municipal del Censo electoral de este término, para el próximo bienio, en su calidad de *contribuyente por inmuebles cultivo y ganadería*, sirviéndole este oficio de credencial.

Dios guarde á V. muchos años.

Palou á 29 de
Diciembre de 1909.

El Presidente,

Juan Quinto

Sr. D.

Juan Quinto

(1) Propietario ó Suplente.

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios